

**Escala de Retribuciones del Personal Jerarquizado Superior
en el Anexo II- Gobernación**

La Plata, 21 de febrero de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 348/969, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere al artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Incorpórase a partir del 1º de setiembre de 1968 a la Planilla Anexa V de la Ley de Presupuesto 7.372 Escala de Retribuciones del Personal Jerarquizado Superior, las siguientes categorías funcionales, en el Anexo II - Gobernación:

Un (1) Presidente de la Comisión de Investigación Científica: sueldo básico: \$ 110.000 $\frac{m}{a}$; Gastos de Representación: \$ 95.000 $\frac{m}{a}$, total: \$ 205.000 $\frac{m}{a}$.

Cuatro (4) directores de la Comisión de Investigación Científica: sueldo básico: \$ 100.000 $\frac{m}{a}$ y \$ 50.000 $\frac{m}{a}$ de bonificación por función; total \$ 150.000 $\frac{m}{a}$.

Art. 2º Incorpórase en la Sección III, Inciso 1º, Anexo II, Item 1, Finalidad 1, Función 03, Apartado 1). Personal Superior:

Un (1) Presidente con remuneración mensual de \$ 110.000 $\frac{m}{a}$.

Cuatro directores con remuneración mensual de \$ 100.000 $\frac{m}{a}$; Grupo Asesor - Cargos Honorarios, con gastos de representación a determinar por el Poder Ejecutivo.

Un (1) Secretario Administrativo, con remuneración a determinar por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º En el caso en que los cargos mencionados en el artículo 1º sean desempeñados en forma honoraria, se percibirá en concepto de "gastos de representación":

Presidente \$ 95.000 $\frac{m}{a}$

Director \$ 50.000 $\frac{m}{a}$

Art. 4º Los gastos que prevé la presente ley deberán ser financiados dentro del total de gastos en personal autorizados para el

año 1968, y se incorporarán al Presupuesto provincial mediante la compensación de partidas dentro del rubro de Personal, calculando su monto anual de tal manera que no dé lugar a aumentos automáticos de crédito para el ejercicio fiscal 1969.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

R. F. NAVAS.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos sesenta y siete (7.467).

R. F. NAVAS.